

PU/146.7

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**

Montevideo, 31 AGO 2021

**VISTO:** la Resolución de la Dirección General de la Presidencia de la República PU/424, de 30 de mayo de 2019, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas;

**RESULTANDO:** I) que por la misma se adjudicó a la empresa RIAL S.A. la compra directa por excepción convocada para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación del Parque de la Residencia Presidencial de Suárez, al amparo del entonces numeral 2) literal C) del artículo 33 del TOCAF;

II) que la referida contratación se realizó por el plazo de un año, prorrogable automáticamente por otro período de un año;

III) que el 10 de junio de 2021, el Departamento de Compras y Suministros informó que el día 30 de junio de 2021 finalizaba el plazo de la prórroga por un año de la contratación efectuada por la empresa RIAL S.A. y que se encontraba en curso la nueva licitación abreviada (Nro. 5002/2021) para la contratación del mencionado servicio;

IV) que previa intervención del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas, por Resoluciones de la Dirección General de la Presidencia de la República PU/123, de 30 de junio de 2021 y PU/133, de 30 de julio de 2021, dictadas en ejercicio de atribuciones delegadas, se autorizaron las ampliaciones de la referida contratación directa hasta 31 de julio de 2021 y hasta el 31 de agosto de 2021, respectivamente;

**CONSIDERANDO:** I) que aún se encuentra en trámite el procedimiento de contratación identificado en el Resultando III) y convocado para prestar los servicios en cuestión;

II) que a los efectos de no perjudicar ni interrumpir el servicio que actualmente se brinda, se estima necesario y conveniente ampliar hasta el 30 de setiembre

de 2021 la compra directa por excepción adjudicada por Resolución de la Dirección General de la Presidencia de la República PU/424, de 30 de mayo de 2019;

III) que la División Financiero Contable de la Presidencia de la República agregó la constancia de disponibilidad de crédito a los efectos de atender la presente erogación;

IV) que se recabó la intervención preventiva del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF, aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, el artículo 2 del Decreto N° 417/991, de 14 de agosto de 1991 y la Resolución N° 616/991, de 14 de agosto de 1991;

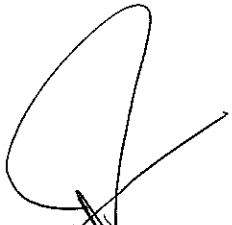
**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

1°.- Autorízase la ampliación de la compra directa por excepción adjudicada a la empresa RIAL S.A. por la Resolución de la Dirección General de la Presidencia de la República PU/424, de 30 de mayo de 2019, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, para la contratación del servicio de mantenimiento y conservación del Parque de la Residencia Presidencial de Suárez, hasta el 30 de setiembre de 2021.

2°.- La erogación resultante de la presente Resolución por un monto de hasta \$500.000 (pesos uruguayos quinientos mil) impuestos incluidos, se atenderá con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 278, Financiación 1.1.

3°.- Notifíquese, comuníquese, etc.

  
HEBERT RAGUAS  
Director General  
Presidencia de la República